



Bruselas, 1 de junio de 2016
(OR. en)

9644/16

SPORT 25
SOC 365
ECOFIN 524
JUR 261
FISC 91

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 31 de mayo de 2016

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9069/16 SPORT 21 SOC 266 ECOFIN 407 JUR 227 FISC 80

Asunto: Potenciación de la integridad, la transparencia y la buena gobernanza en los grandes acontecimientos deportivos
- *Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo (31 de mayo de 2016)*

Se adjuntan en el anexo, para conocimiento de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la potenciación de la integridad, la transparencia y la buena gobernanza en los grandes acontecimientos deportivos, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3471 celebrada los días 30 y 31 de mayo de 2016.

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la potenciación de la integridad, la transparencia y la buena gobernanza en los grandes acontecimientos deportivos

TOMANDO NOTA DE

1. La Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 21 de mayo de 2014, relativa a un Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2014-2017), una de cuyas tres principales prioridades es la integridad del deporte.
2. Los principios de buena gobernanza en el deporte presentados por el grupo de expertos sobre buena gobernanza en 2013 y los principios rectores sobre democracia, derechos humanos y derechos laborales, especialmente en el marco de los procedimientos de adjudicación de grandes acontecimientos deportivos, presentados por dicho grupo de expertos en enero de 2016¹.
3. Las recomendaciones sobre grandes acontecimientos deportivos, en particular sobre aspectos relativos a su legado, con especial atención a la sostenibilidad social, económica y medioambiental, formuladas en enero de 2016 por el grupo de expertos sobre la dimensión económica del deporte².

¹ Documento 14183/13 y Grupo de expertos sobre buena gobernanza (XG GG): Principios rectores sobre democracia, derechos humanos y derechos laborales, especialmente en el marco de los procedimientos de adjudicación de grandes acontecimientos deportivos, documento definitivo, 13 de enero de 2016.

² Grupo de expertos sobre la dimensión económica del deporte (XG ECO): Recomendaciones sobre grandes acontecimientos deportivos, en particular sobre aspectos relativos a su legado, con especial atención a la sostenibilidad social, económica y medioambiental (informe del XG ECO).

4. Iniciativas internacionales³, incluidas iniciativas del movimiento deportivo internacional como la Agenda Olímpica 2020 adoptada por el Comité Olímpico Internacional en su 127.ª sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2014, en la que se recogen recomendaciones que prestan especial atención a las cuestiones relacionadas con la integridad y a hacer del desarrollo sostenible parte integrante de los Juegos Olímpicos⁴.

DESTACANDO QUE

5. Los grandes acontecimientos deportivos⁵ constituyen oportunidades atractivas para celebrar la práctica, los valores y los beneficios del deporte en un contexto nacional e internacional. Pueden ser un escaparate positivo para el deporte que genera una enorme atención entre los deportistas, las partes interesadas y el público en general y tiene el potencial de impulsar a los adultos y a los niños a practicar deportes.
6. Los grandes acontecimientos deportivos pueden desempeñar una función importante en el desarrollo de la región o ciudad y causar un gran impacto económico, social y medioambiental si se planifican cuidadosamente desde la fase más temprana posible. El legado y la sostenibilidad de los grandes acontecimientos deportivos pueden tener relevancia tanto para la legitimidad de tales eventos como para el apoyo que generan.

³ Por ejemplo, la Declaración de Berlín adoptada por la 5.ª Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V) los días 28 a 30 de mayo de 2013.

⁴ Comité Olímpico Internacional (2014): *Agenda Olímpica 2020, recomendaciones 20+20*.

⁵ El grupo de expertos de la UE sobre la dimensión económica del deporte define «gran acontecimiento deportivo» como un acontecimiento organizado por uno o varios países, regiones o ciudades anfitriones al que asisten distintas delegaciones internacionales con el fin de practicar uno o varios deportes. Tales acontecimientos suelen caracterizarse por importantes retos logísticos. Los grandes acontecimientos deportivos tienen una gran visibilidad mediática internacional, acogen a miles de personas, incluidos seguidores, periodistas, equipos técnicos y funcionarios, y suelen celebrarse durante varios días consecutivos.

7. En el contexto de los grandes acontecimientos deportivos se plantean cuestiones pertinentes en materia de integridad y gobernanza, como la democracia y la transparencia en la toma de decisiones, la rendición de cuentas, el desarrollo sostenible y el legado positivo, los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños y de los trabajadores y la igualdad de género, así como la prevención de todas las formas de discriminación y de las amenazas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia.
8. Debido a la atención que suscitan y a los elevados riesgos financieros y económicos que suponen, los grandes acontecimientos deportivos están expuestos a procesos que pueden empañar la integridad del deporte, con lo que no solo se convierten en una plataforma, sino también en una prueba de fuego para la integridad, la transparencia y la buena gobernanza, incluidos la sostenibilidad y el legado.

CONSCIENTES DE

9. Los retos a los que se enfrentan las entidades deportivas, las autoridades públicas a escala nacional, regional y local, las empresas, los medios de comunicación y otros socios para hacer que las disposiciones e instalaciones sean sostenibles y a la hora de disponer lo necesario para un gran acontecimiento deportivo en todas sus fases (viabilidad, presentación de candidaturas, preparación, organización, evaluación y legado).
10. La limitada transparencia de la que adolecen en algunos casos tanto las entidades adjudicadoras como las candidatas en los procedimientos y procesos de toma de decisiones durante todas las fases de los grandes acontecimientos deportivos, y la aplicación limitada de los principios de buena gobernanza en las federaciones deportivas internacionales.
11. Los requisitos financieros, técnicos, políticos y legislativos de los grandes acontecimientos deportivos y los costes asociados⁶, así como unas candidaturas cada vez más competitivas, y posiblemente «sobrepuestas», que provocan el correspondiente incremento de los costes para los anfitriones, lo que impide que los países y ciudades más pequeños de la UE presenten su candidatura y alberguen tales acontecimientos.

⁶ Por ejemplo, los gastos de funcionamiento e infraestructuras relacionados con el acontecimiento, transporte y alojamiento, gastos de seguridad y protección.

12. La retirada de las candidaturas de varias ciudades y países para la organización de grandes acontecimientos deportivos en la UE, la proporción cada vez menor de grandes acontecimientos deportivos que tienen lugar en la UE y la disminución del apoyo de la ciudadanía europea a albergar estos eventos⁷.
13. El aumento del interés de federaciones deportivas y Estados miembros de la UE por albergar conjuntamente algunos grandes acontecimientos deportivos en varios países, regiones y ciudades.

SUBRAYANDO

14. El papel de las autoridades públicas nacionales, regionales y locales que intervienen en los grandes acontecimientos deportivos, por ejemplo, en la financiación, las infraestructuras, la protección del medio ambiente, la seguridad y la protección, así como la planificación y el aseguramiento de la sostenibilidad y del legado de los grandes acontecimientos deportivos.
15. Se espera que las entidades deportivas gestionen sus deportes de conformidad con los principios básicos y reconocidos de buena gobernanza, tales como la transparencia, los procesos democráticos, el sistema de contrapoderes y la solidaridad, dada la organización primordialmente autorregulada del deporte.
16. La importancia de un diálogo y una cooperación reforzados y permanentes entre las autoridades públicas y las entidades deportivas, con el apoyo de un diálogo adecuado entre la UE y el movimiento deportivo internacional, que contribuyan a la adopción de valores compartidos sobre la integridad, la transparencia y la buena gobernanza y el desarrollo sostenible, así como a acuerdos y arreglos conjuntos que tengan en cuenta las responsabilidades y los intereses mutuos.

⁷ Hover, P. et al. (2016): *Integrity and sport events, position paper*. Utrecht Mulier Instituut (marzo de 2016).

RUEGAN, POR CONSIGUIENTE, A LOS ESTADOS MIEMBROS QUE,
TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD,

17. Promuevan y apliquen los principios de integridad, transparencia y buena gobernanza en los grandes acontecimientos deportivos, durante todas sus fases (viabilidad, presentación de candidaturas, preparación, organización, evaluación y legado), incluido el periodo posterior a la clausura del acontecimiento, dirigiéndose a todas las partes interesadas que participen como socios en el acontecimiento, mediante iniciativas como:
- a) garantizar el uso de procedimientos transparentes y democráticos en todas las fases de los grandes acontecimientos deportivos y exigir que así lo hagan también todos los demás participantes, prestando especial atención a informar a la opinión pública y a fomentar su participación, a la rendición de cuentas, la evaluación, la auditoría y la presentación de informes independientes, y llevar a cabo un análisis coste-beneficio fiable antes de tomar una decisión sobre la candidatura;
 - b) aplicar criterios transparentes y pertinentes al apoyo público a las entidades participantes, exigiendo, por ejemplo, la aplicación de los principios básicos de buena gobernanza, así como la transparencia y democracia de los procedimientos empleados por tales entidades;
 - c) solicitar que todas las partes interesadas que intervengan como socios en grandes acontecimientos deportivos cumplan normas internacionales reconocidas y participen en iniciativas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas o las normas ISO 26000 y 20121;
 - d) aplicar principios transparentes y pertinentes como base para ofrecer apoyo público a grandes acontecimientos deportivos por lo que respecta a cuestiones concretas de integridad, como los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños y de los trabajadores y la igualdad de género, así como la prevención de todas las formas de discriminación y de las amenazas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia.

18. Garanticen un legado positivo y a largo plazo de los grandes acontecimientos deportivos, como elemento de la buena gobernanza, así como la sostenibilidad social, económica y medioambiental en el marco del desarrollo regional y urbano en los Estados miembros de la UE.

RUEGAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EUROPEA QUE, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS,

19. Incorporen la integridad, la transparencia, la buena gobernanza, la sostenibilidad y el legado de los grandes acontecimientos deportivos en los futuros trabajos en materia de deporte a escala de la UE, también facilitando el intercambio de información y el debate de temas pertinentes relacionados con grandes acontecimientos deportivos.
20. Apoyen la aplicación de criterios y procedimientos relativos a la integridad, la transparencia y la buena gobernanza, incluidos la sostenibilidad y el legado, de los grandes acontecimientos deportivos, cuando proceda, basándose en las orientaciones y recomendaciones existentes y de conformidad con declaraciones y normas internacionales reconocidas, que los Estados miembros y las autoridades locales podrían utilizar como puntos de referencia para el apoyo público a estos acontecimientos.
21. Identifiquen y desarrollen modelos para la cooperación público-privada y el intercambio de buenas prácticas relativas a dicha cooperación que los Estados miembros y las autoridades locales puedan utilizar a la hora de establecer acuerdos de colaboración para la celebración de grandes acontecimientos deportivos prestando especial atención a aquellos que se celebren en varios países, regiones y ciudades.

RUEGA A LA COMISIÓN EUROPEA QUE

22. Ponga en marcha un estudio sobre la celebración de grandes acontecimientos deportivos en varios países y regiones de la UE, teniendo en cuenta los posibles obstáculos administrativos y legislativos a escala nacional y europea, así como las repercusiones previstas de tales acontecimientos.
23. Apoye los proyectos transnacionales y, cuando proceda, la investigación independiente sobre la integridad, la transparencia y la buena gobernanza de los grandes acontecimientos deportivos, incluidos los aspectos de la sostenibilidad y el legado, en el marco de programas de financiación de la UE como Erasmus+ y Horizonte 2020.
24. Fomente el intercambio y la publicación de buenas prácticas y experiencias de aprendizaje y facilite la transferencia de conocimiento entre los Estados miembros de la UE y el movimiento deportivo sobre la integridad, la transparencia y la buena gobernanza de los grandes acontecimientos deportivos, incluidos los aspectos de la sostenibilidad y el legado, y apoye y fomente la identificación y, en caso necesario, el desarrollo de métodos e instrumentos, en particular:
 - a) análisis coste-beneficio fiables;
 - b) la medición del apoyo de la población;
 - c) la medición de las repercusiones sociales, económicas y medioambientales y de los legados de los grandes acontecimientos deportivos;
 - d) la evaluación externa e independiente de los grandes acontecimientos deportivos.
25. Desarrolle un sistema de supervisión liviano, como una lista de compromisos o utilizando el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, para medir los avances hacia la integridad, la transparencia y la buena gobernanza de las organizaciones anfitrionas de grandes acontecimientos deportivos en los Estados miembros de la UE.

RUEGA AL MOVIMIENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL QUE, TENIENDO EN CUENTA LA AUTONOMÍA DEL DEPORTE, CONSIDERE

26. Seguir organizando grandes acontecimientos deportivos accesibles y atractivos que sean un escaparate de los valores positivos del deporte y de la función del deporte en la sociedad y en la promoción de la cohesión social.
27. Fomente la aplicación de los principios básicos de la buena gobernanza tendentes a lograr transparencia, procesos democráticos, un sistema de contrapoderes y solidaridad en relación con la organización de grandes acontecimientos deportivos y el cumplimiento de normas internacionales reconocidas y la participación en iniciativas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas o las normas ISO 26000 y 20121.
28. Promueva, aplique y supervise la integridad, transparencia y buena gobernanza en los grandes acontecimientos deportivos, durante todas sus fases, incluidos la viabilidad, presentación de candidaturas, preparación, organización, evaluación y legado, y se dirija a todas las partes interesadas que participan como socios en el evento.
29. Emplee procedimientos transparentes y democráticos en todas las fases de los grandes acontecimientos deportivos y exigir que así lo hagan también todos los demás interlocutores, prestando especial atención a informar a las entidades deportivas nacionales, regionales y locales, al público en general y fomentar su participación, y a la rendición de cuentas, la evaluación, la auditoría y la presentación de informes independientes.
30. Elabore y publique un catálogo de requisitos realistas de la fase de presentación de candidaturas de los grandes acontecimientos deportivos que incluya procedimientos de selección transparentes y criterios de selección pertinentes para la adjudicación de grandes acontecimientos deportivos por lo que respecta a cuestiones concretas de integridad, como los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños y de los trabajadores y la igualdad de género, así como la prevención de todas las formas de discriminación y de las amenazas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia.

31. Promueva activamente la sostenibilidad social, económica y medioambiental y un legado positivo y a largo plazo de los grandes acontecimientos deportivos como elemento de la buena gobernanza en los requisitos del contrato con la organización anfitriona, y la supervisión del acontecimiento⁸.

RUEGA A LOS ESTADOS MIEMBROS, LA COMISIÓN EUROPEA Y EL MOVIMIENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL QUE, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS,

32. Prosigan e intensifiquen el diálogo entre los Estados miembros, la Comisión Europea y el movimiento deportivo sobre la integridad, la transparencia y la buena gobernanza, incluidos la sostenibilidad y el legado, de los grandes acontecimientos deportivos.

33. Acuerden un programa común, comenzando en primera instancia con el movimiento olímpico y las organizaciones responsables del fútbol internacional y con el objetivo de ampliar a otras federaciones deportivas internacionales, a fin de mejorar la integridad, la buena gobernanza y la transparencia en todas las fases de los grandes acontecimientos deportivos, y que se dirija a todos aquellos que intervienen en los procesos de colaboración necesarios para organizar tales eventos, de forma que se active también el potencial positivo, así como la sostenibilidad y el legado de los grandes acontecimientos y se recupere la confianza de la ciudadanía de la UE.

34. Emprendan acciones conjuntas como:

- a) elaborar modelos que orienten la cooperación público-privada para su uso en la organización de grandes acontecimientos deportivos a escala nacional;
- b) elaborar un código de conducta para todas las partes públicas y privadas que intervienen en las organizaciones anfitrionas de los grandes acontecimientos deportivos, cuando proceda;

⁸ Informe del XG ECO, en particular las recomendaciones 1 a 7 y 21.

- c) intercambiar información y debatir temas relativos a futuros grandes acontecimientos deportivos, como la sostenibilidad y el legado, criterios relacionados con la integridad y la buena gobernanza, requisitos específicos de asociaciones y costes asociados, posibles obstáculos administrativos y legislativos a escala europea y un entorno seguro y protegido para los acontecimientos;
 - d) utilizar los modelos existentes y, cuando proceda, elaborar nuevos modelos de grandes acontecimientos deportivos conjuntos celebrados en varios países;
 - e) animar a los organizadores del acontecimiento a realizar un estudio sobre el impacto social, económico y medioambiental para el país, región o ciudad anfitrión tras la clausura del acontecimiento.
35. Organicen un diálogo periódico de alto nivel como parte del diálogo estructurado de la UE en materia de deporte⁹, con representantes gubernamentales, representantes del movimiento olímpico internacional y europeo y de las federaciones deportivas europeas e internacionales implicadas en grandes acontecimientos deportivos, y con expertos independientes, cuando proceda. A partir de un programa y de acciones comunes como las mencionadas en el punto 34, podrían debatirse los temas relativos a grandes acontecimientos deportivos en los que los gobiernos y las entidades deportivas comparten responsabilidades e intercambian información.
-

⁹ DO C 322 de 27.11.2010.